Puerto Carreño, Vichada 11 de agosto de 2026

Señora:
JAXBLEIDY YERALDIN GARCIA ISAZA
SERVICIOS, ASESORÍAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S.
Comercial1sasvi@gmail.com
Carrera 6 19 31
Puerto Carreño

Asunto: Aceptación de oferta

Atento Saludo,

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño Vichada, en desarrollo del proceso de selección del contratista por la modalidad de Contratacion Directa, de acuerdo a la evaluación económica realizada mediante la plataforma secop II el día 27 de julio de 2026 e invitación a presentar propuesta económica el pasado 4 de agosto de la presente vigencia, por lo cual se procede con el presente documento aceptar la oferta presentada por usted, para el "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIONES EN MANEJO DE LA GUIA MhGAP 2.0 PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y TALLERES DE CIERRES Y SOCIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE LA FASE 1 DEL SUBCOMPONENTE 1.2. FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 2619 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025**".

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del articulo 32, del acuerdo 002 de 2027, modificado por el articulo primero del acuerdo N° 003 de 2021, se procede a notificar la presente aceptación de la oferta, en cumplimiento además a lo establecido en el articulo 851 del Codigo de Comercio.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto a contratar:

1.- Objeto: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIONES EN MANEJO DE LA GUIA MhGAP 2.0 PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y TALLERES DE CIERRES Y SOCIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE LA FASE 1 DEL SUBCOMPONENTE 1.2. FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 2619 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025**

2.- Valor: Hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/C ($84.070.000);** cual incluye los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como los imprevistos de conformidad con los estudios técnicos y económicos que soportan la presente contratación.

3.- Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato, se establece hasta CUATRO (4) MESES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del contrato.

4.- Forma de pago: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, la Entidad pagará el valor del contrato que se celebre como resultado del presente proceso mediante Cuatro (4) pagos parciales de conformidad con los requerimientos realizados por la Entidad a través de la supervisión, de acuerdo con la ejecución y entrega efectiva de los bienes y/o servicios contratados, previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, según corresponda, siempre que se encuentren acreditados los requisitos legales y contractuales para el pago.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica y/o cuenta de cobro.
- Informe de ejecución de actividades y/o entrega de bienes, con los respectivos soportes documentales y registro fotográfico cuando aplique.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Comprobante de ingreso a almacén, cuando se trate de bienes.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- Los demás documentos que requiera la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Para el último pago deberán adjuntar los mismos documentos antes mencionados y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación y/o terminación del contrato según corresponda. Y estará supeditado a verificación por parte del Hospital del cumplimiento de los preceptos exigidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2023; quedando sujetas a las partes para efectos de terminación o liquidación del contrato al cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad precitada, sin perjuicio de lo aquí dispuesto.

5.- GARANTÍAS. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	X		10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDA DE LOS SERVICIOS	X		10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años meses más

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

El beneficiario de las respectivas garantías debe ser el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, salvo lo correspondiente a la referente a la responsabilidad médica, en la que el aliado u operador podrá allegar garantía propia que tenga cobertura de errores médicos.

6.- Supervisión: El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. ejercerá la Supervisión de la ejecución del contrato, a través de la Jee de Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

7.- Lugar de ejecución: Los servicios a prestar objeto contractual del presente proceso, se ejecutaran en el DEPARTAMENTO DE VICHADA EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO

8.-Domicilio contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Carreño– Departamento Del Vichada.

Atentamente,

Katherine Betancourt

KATHERINE LIZETH BETANCOURT ARENAS
Jefe de Calidad Encargada de las funciones administrativas y contractuales de la Gerencia
HDSJDD ESE
Resolución 672 del 6 de agosto de 2026

Revisó: Oscar Daniel Cortes Cardona
Jefe Oficina jurídica HDSJDD ESE